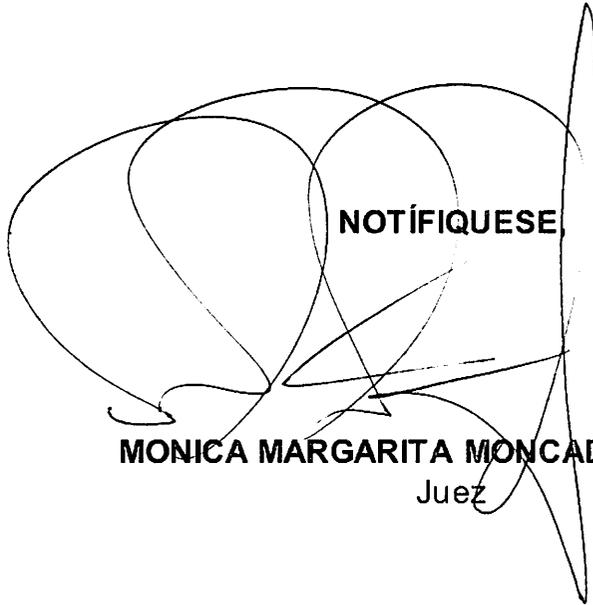




Clase de proceso	SEPARACION DE BIENES
Demandante	Domingo Páez
Demandado	Resurrección Páez
Radicación	25 84 331 84 01 1991 00339 00
Asunto	Niega oficio de levantamiento de medida cautelar
Fecha de la providencia	Dos (2) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las presentes diligencias, observa el despacho que el proceso no se encuentra terminado y tampoco obra auto que ordene el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto de fecha 18 de septiembre de 1991, por lo tanto, por improcedente, se niega la solicitud de elaborar el oficio de levantamiento de medida cautelar.

NOTÍFIQUESE



MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

Juez